



MEMORANDO

MJD-MEM22-0010155-GAIT-40800

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2022

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Coordinador Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte

ASUNTO: Justificación Adición y Prórroga Orden de Compra 78568 AutoInvercol S.A.

Respetada Doctora Lizth Viviana,

De manera atenta, me permito remitir a su despacho Justificación de la solicitud de modificación de la Orden de Compra No. 78568 de 2021, para la suscripción de la Adición y Prórroga de esta orden, el cual tiene por objeto "*Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).*" Específicamente a dos (2) camionetas marca KIA de placas HNV-246 y FRK-044 las cuales hacen parte del parque automotor del MJD.

Adjunto se remite la siguiente documentación:

1. Justificación Adición y Prórroga de la Orden de Compra No. 78568 de 2021

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DUFFO PEÑACoordinador Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte
GRUPO DE ALMACEN, INVENTARIO Y TRANSPORTE



Anexos: Número de folios (si los hay)


Copia:

Elaboró: Nombre y apellido

Revisó: Nombre y apellido

Aprobó: Nombre y apellido

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=busKaLfY86niyzS0ahesyWbexKCnJJO3HIRGqfzuHv4%3D&cod=TexX624c1WMI04Jynpi%2FpQ%3D%3D>

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1.1 Antecedentes

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuenta actualmente con el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: establecer (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras. A través de este instrumento, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) colocó la Orden de Compra No. 78567 del 27 de octubre de 2021, cuyo proveedor es AUTOINVERCOL S.A identificado con NIT 800020006. El objeto de la Orden de compra en mención es: *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).”* Específicamente a dos (2) camionetas marca KIA de placas HNV-246 y FRK-044 las cuales hacen parte del parque automotor del MJD.


El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78568 de 2021, se estableció hasta el 15 de diciembre de 2022.

En el momento de colocación de la Orden de Compra, esta se estableció por un valor inicial de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Distribuidos de la siguiente manera:

OC 78568 DE 2021 AUTOINVERCOL S. A		
VIGENCIA	RP	VALOR
2021	164521	\$ 15.000.000,00
2022	5122	\$ 20.000.000,00
2022-Adición	135822	\$ 3.941.443,81
TOTAL		\$ 38,941,443,81

Los recursos destinados para la vigencia 2021 se respaldaron con el Registro Presupuestal No. 164521 del 4 de noviembre del mismo año, estos recursos fueron ejecutados en su totalidad, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15'000.000)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones., y los recursos destinados para la vigencia 2022 se respaldaron con el Registro Presupuestal No. 5122 del 11 de enero del 2022, por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20'000.000)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones y la adición y prórroga 01 de la vigencia 2022 se respaldó con el Registro Presupuestal No. 135822 del 29 de julio del 2022, por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L.**

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

(\$3.941.443,81) incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones

Ahora bien, la presente solicitud tiene por objeto:

1. Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 78568 de 2021 hasta el 15 de mayo del año 2023 la cual tiene por objeto: *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato)”*.
2. Realizar adición a la orden de compra No. 78568 de 2021 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Conforme lo anterior, el valor actualizado de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

1.2 Justificación de la solicitud


1.2.1 Prórroga

El plazo de ejecución de la orden de compra No. 78568 de 2021 se encuentra fijado hasta el quince (15) de diciembre del 2022 o hasta el agotamiento de los recursos.

La presente solicitud de modificación tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78568 de 2021 hasta el 15 de mayo del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos debido a que con la extensión del plazo de ejecución, se podrá contar con el tiempo suficiente para realizar la solicitud y respectiva aprobación de cupo de vigencias futuras de 2023-2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el inicio de un nuevo proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dada la naturaleza del servicio contratado, es necesario garantizar su continuidad, por lo que para la suscripción de este tipo de contratos, se cuenta con presupuesto de la vigencia actual y de vigencias futura 2023, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con le radicado de aprobación No. 2-2022-547496 del 7 de diciembre de 2022, pues solo así se garantiza la no afectación del cumplimiento de las agendas del señor Ministro y altos funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, que le son asignados los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, el cual debe estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

La labor institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho exige actividad ininterrumpida para que la misión imperativa en la prestación del servicio de transporte a los altos funcionarios autorizados por reglamentación vigente, según el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.4.6.6 Asignación de vehículos... *se podrán asignar vehículos de uso oficial con*

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

cargo a los recursos del tesoro público exclusivamente a los siguientes servidores: ,(...)... Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores del Ministerio..., no se vea afectada por el cambio del año calendario, ni por factores externos que impidan el desarrollo de las labores encomendadas. En cumplimiento de la función administrativa que se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y economía, es procedente realizar procesos contractuales que abarquen el mayor lapso posible, ante la homogeneidad de los servicios que periódicamente se contratan,

El contratista mediante oficio de fecha 7 de diciembre de 2022 manifiesta su aceptación de prorrogar y adicionar la Orden de Compra 78568 por valor de hasta del 50% del valor inicial del mismo y prorroga hasta el 15/05/2023.

En el marco del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones” que señala, para el caso de las vigencias futuras ordinarias, lo siguiente:

ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*


La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. *Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.*

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015. Ejecución compromisos presupuestales.

“Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización, (...)”.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho, tramitó y solicitó la autorización de vigencias futuras para el 2023 ante el Ministerio de Hacienda y

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

Crédito Público-MHCP, las cuales fueron aprobadas mediante Radicado: 2-2022-057496 de fecha siete (7) de diciembre de 2022, lo que permite dar viabilidad a la estructuración de la adición y prórroga de la orden de compra No. 78568 de 2021, por el valor autorizado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del MHCP.

El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin que el cambio de vigencia y la modalidad de contratación afecten tal continuidad.

Contamos con vigencia futura aprobada la cual nos permite garantizar la continuidad del servicio.


Se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor por lo menos hasta el 15 de mayo de 2023, periodo de tiempo prudente para realizar la futura contratación

1.2.2 Adición

El Grupo de Almacén Inventarios y Transporte, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, apropió recursos para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del total de los vehículos que se encuentran a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, estos se proyectaron según el gasto histórico mensual destinado para dichas actividades.

La orden de compra No. 78568 de 2021 tiene un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$38.941.443,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, de los cuales la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20'000.000)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones y **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$3.941.443,81)**, se destinaron para la vigencia 2022. Estos se encuentran respaldados con el Registro Presupuestal No. 5122 de 2022. Durante lo corrido de la vigencia 2022, dentro de la orden de compra en mención, de acuerdo con la solicitud de pagos expedida por la tesorería de la entidad y al seguimiento que se lleva del contrato, se tiene el siguiente balance financiero:

OC 78568 de 2021 AUTOINVERCOL S. A		
ítem	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
A	Valor Registro Presupuestal N 5522	\$ 20.000.000,00
	Valor Registro Presupuestal N 135822	\$ 3.941.443,81
	Pago 199903522 JULIO	\$ 3.190.277,95
	Pago 199903622 JULIO	\$ 322.458,77
	Pago 199903922 JULIO	\$ 53.550,00
	Preliquidación No. 2876	\$ 1,479,108.60
	Preliquidación No. 3504	\$ 54,740.00
	Preliquidación No. 2631	\$ 4,293,006.69

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		Código: F-GC-02-02
			Versión: 3
			Fecha: 25/07/2022
C	Preliquidación No. 3428	\$	531,056.06
	Preliquidación No. 3505	\$	426,930.25
	Preliquidación No. 4133	\$	1,065,992.85
D	Total, pagos Relación de pagos (B+C+D)	\$	11.417.121,17
Saldo Registro Presupuestal N 5522 y 135822 (A-D)		\$	12.524.322,64


Nota: El ítem C, corresponde a (Cotizaciones o Preliquidaciones), los cuales son valores ejecutados pendientes por pagar por concepto de preliquidaciones de servicios que se encuentran debidamente validados y que son requeridos para el correcto funcionamiento de los vehículos, dichas preliquidaciones especifican el alcance y los trabajos que se realizarán dentro de la misma.

Conforme lo anterior, los saldos del registros presupuestales No. 5122 y 135822, se destinarán para el pago de los servicios que se presten hasta el 15 de diciembre 2022. Se estableció un promedio mensual de gasto por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$1.037.920,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, por tanto, es necesario adicionar recursos para la prestación de servicios del 16 al 31 de diciembre de 2022, tal y como se detalla a continuación:

BALANCE GENERAL OC 78567 DE 2021 AUTOINVERCOL S. A		
AÑO	No. ORDEN DE PAGO/COTIZACIONES	VALOR
2022	Pago 199903522 JULIO	\$ 3.190.277,95
	Pago 199903622 JULIO	\$ 322.458,77
	Pago 199903922 JULIO	\$ 53.550,00
	Preliquidación No. 2876	\$ 1,479,108.60
	Preliquidación No. 3504	\$ 54,740.00
	Preliquidación No. 2631	\$ 4,293,006.69
	Preliquidación No. 3428	\$ 531,056.06
	Preliquidación No. 3505	\$ 426,930.25
	Preliquidación No. 4133	\$ 1,065,992.85
	Total, Consumo a la fecha	\$ 11.417.121,17
	Saldo RP 5122 de 2021	\$ 8.582.878,83
Promedio Consumo en 11 Meses		\$ 1.037.920,00

Para la prestación de los servicios del 16 al 31 de diciembre de 2022, se requiere adicionar la suma **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$518.960)**.

Para los servicios que se presten durante los meses de enero a mayo de la vigencia 2023, los cuales asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$4.670.640)** se cubrirán con cargo a la vigencia futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2022-

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

547496 del 7 de diciembre de 2022.

Así las cosas, se estima realizar adición a la orden de compra No. 78568 de 2021 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, este valor se estableció de la siguiente manera:

- A. Se estableció el valor promedio de consumo desde el inicio de la vigencia 2022 hasta el mes de noviembre de esta misma anualidad, esto es la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$1.037.920,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.
- B. Establecido el valor mensual a tener disponible durante el plazo de ejecución restante, este se multiplicó por cinco (5) meses comprendidos entre diciembre 16 del 2022 y mayo 15 de 2023, resultando la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

En conclusión, el valor total de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Corolario obligado de lo expuesto:


- I. El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin que el cambio de vigencia y la modalidad de contratación afecten tal continuidad.
- II. Contamos con cupo de vigencia futuras aprobado para garantizar la continuidad del servicio descrito.
- III. Se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor por lo menos hasta el 15 de mayo de 2023, periodo de tiempo prudente para realizar la futura contratación.

2. OBJETO.

El objeto de la Orden de Compra No. 78568 de 2021 corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).

El objeto de la presente solicitud es modificar la Orden de Compra No. 78568 de 2021 en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra 78568 de 2021 hasta el 15 de mayo del año 2023.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

2. Realizar adición a la Orden de Compra 78568 de 2021 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Conforme lo anterior, el valor actualizado de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente solicitud amplía el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78568 de 2021 hasta el día 15 de mayo de 2023.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No se realiza cambio en el cuanto al lugar de la prestación del servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La presente solicitud no involucra modificación en las obligaciones del contratista.

6. SUPERVISOR DESIGNADO


La presente solicitud involucra cambio en la supervisión de la Orden de Compra, en razón a la Resolución No. 1486 del 5 de agosto del 2022, *“Por la cual se deroga la Resolución No. 1635 de 2021, que modifico parcialmente la resolución 0095 de 2022”* devolviendo las funciones al Grupo de Almacén Inventario y Transporte, en cabeza de su coordinador.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - como enterector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización, y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

La entidad pública (compradora), es quien inicia la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

Precios para este bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y colocar la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

La entidad compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el proveedor y notificar la modificación a Colombia Compra Eficiente, presentarel soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.


8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se estima realizar adición a la Orden de Compra No. 78568 de 2021, por un monto de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones. Este valor se estableció de la siguiente manera:

- A. Se estableció el valor promedio de consumo desde el inicio de la vigencia 2022 hasta el mes de noviembre de esta misma anualidad, esto es la suma **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$1.037.920,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, así:

BALANCE GENERAL OC 78567 DE 2021 AUTOINVERCOL S. A		
AÑO	No. ORDEN DE PAGO/COTIZACIONES	VALOR
2022	Pago 199903522 JULIO	\$ 3.190.277,95
	Pago 199903622 JULIO	\$ 322.458,77
	Pago 199903922 JULIO	\$ 53.550,00
	Preliquidación No. 2876	\$ 1,479,108.60
	Preliquidación No. 3504	\$ 54,740.00
	Preliquidación No. 2631	\$ 4,293,006.69
	Preliquidación No. 3428	\$ 531,056.06
	Preliquidación No. 3505	\$ 426,930.25
	Preliquidación No .4133	\$ 1,065,992.85
	Total, Consumo a la fecha	\$ 11.417.121,17
Promedio Consumo en 11 Meses		\$ 1.037.920,00

- B. Establecido el valor mensual a tener disponible durante el plazo de ejecución restante, este se multiplicó por cinco (5) meses, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2022 y el 15 de mayo de 2023, resultando la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

En conclusión, el valor total de la Orden de Compra No. 78568de 2021 será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

El Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2023 y una vez se publique el IPC para dicha vigencia, realizará la modificación correspondiente ajustando el valor de los servicios que se presten durante la vigencia 2023, reconociendo este incremento.

8.1 Respaldo presupuestal que soporta la adición.

La adición de la Orden de Compra No. 78568de 2021 cuenta con el respectivo apalancamiento presupuestal con cargo al **CDP No. 58522** del 03 de noviembre de 2022, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10 CSF, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$10.000.000)**, el cual podrá afectarse hasta por la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$518.960)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

El cupo de vigencias futuras aprobados que respaldan la adición es por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$4.670.640)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

9. FORMA DE PAGO


Para esta modificación, la orden de compra no requiere cambios en su forma de pago, continua conforme a lo señalado en la cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, toda vez que Colombia Compra Eficiente diseñó, con base en el estándar australiano, la matriz de riesgo para el acuerdo marco que regula el servicio contratado y teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación a la Ordende Compra No. 78567 de 2021 se concluye que no afectan los riesgos y su mitigación, los cuales están establecidos en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

11. GARANTÍAS

Las garantías se modifican conforme a lo señalado en la cláusula 17 Garantías, numeral 17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 debido a la adición y prórroga del plazo de ejecución.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

Atentamente,



CARLOS ALBERTO DUFFÓ PEÑA

Coordinador Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte GAIT

Elaboró: Juan Guillermo Chacuto Simanca, Profesional Contratista GAIT

Reinaldo de Jesús Fúnez Rivera, Profesional Contratista GAIT

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Duffó Peña, Coordinador GAIT

Certificado Bancario

Lunes, 28 de noviembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVER identificado(a) con NIT 800020006, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	22932117759	2007/03/20	ACTIVA

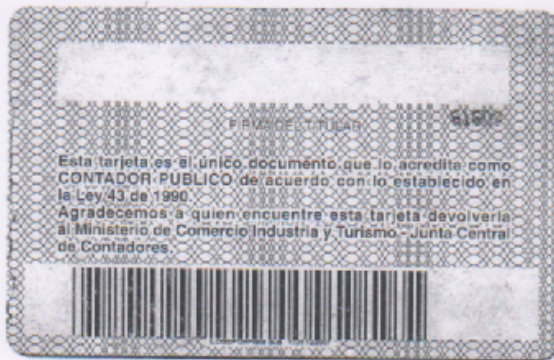
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

850820A25661A545

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79581200 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 138358-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7861320202	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	5	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1799476983

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		3	\$ 900.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		10	\$ 3.128.100
800227940	231001	231001-COLFONDOS		2	\$ 570.400
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO		1	\$ 449.900
800224808	230301	230301-PORVENIR		19	\$ 6.191.500
SUBTOTAL:				35	\$ 11.240.300
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR		11	\$ 792.400
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		9	\$ 1.056.200
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		4	\$ 192.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		3	\$ 329.700
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		3	\$ 187.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		9	\$ 726.000
SUBTOTAL:				39	\$ 3.283.600
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO		35	\$ 2.784.100
SUBTOTAL:				35	\$ 2.784.100
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		39	\$ 2.128.000
SUBTOTAL:				39	\$ 2.128.000

TOTAL PAGADO:	\$ 19.436.000
----------------------	----------------------



AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

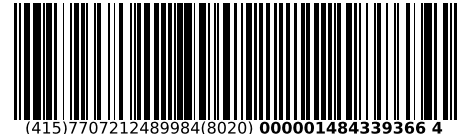
T.P. 138358-T

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.
Móvil 3138518863 www.autoinvercol.com
autoinvercol@outlook.com
Bogotá, Colombia

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14843393664



(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 29. Departamento

31. Primer apellido 33. Primer nombre

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

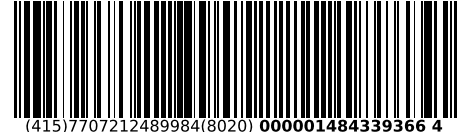
984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 6 7 3	5 3 5 3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 0 3 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	3 4	7 3	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 1 2 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	3 0 9 5 1 9	3 0 9 5 1 9	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 7 1 0 2 1		
81. Hasta	2 0 5 2 1 0 2 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 7 1 0 2 0		-
3				-
4				-
5				-

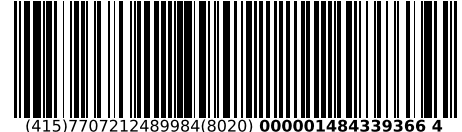
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

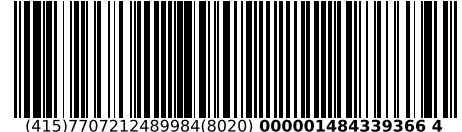
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 2 1 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 9 0 6 7 5 3 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ESPITIA		105. Segundo apellido SIERRA		106. Primer nombre JOSE	
	107. Otros nombres OSCAR		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 2 1 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 9 0 0 5 6 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ESPITIA		105. Segundo apellido MELO		106. Primer nombre GIOVANNI	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 1 1 1 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 8 0 2 2 0 1 7 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ESPITIA		105. Segundo apellido MELO		106. Primer nombre OSCAR	
	107. Otros nombres JAVIER		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

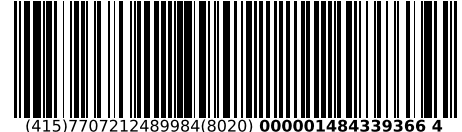
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 0 6 7 5 3 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESPITIA	SIERRA	JOSE	OSCAR	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 1 0 0 9 3 0			
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	NIT 3 1	8 0 0 1 5 0 8 5 5	5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 7 1 1 1 3			
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 4 9 6 7 5 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	HERNANDEZ	SASTOQUE	VICTOR	ARMANDO	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 7 1 1 1 3			
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 9 0 0 5 6 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESPITIA	MELO	GIOVANNI		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 7 1 1 1 3			
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	5 1 6 3 9 8 0 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESPINOSA	BALLESTEROS	ANA	ISABEL	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 0 7 1 1 1 3			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664

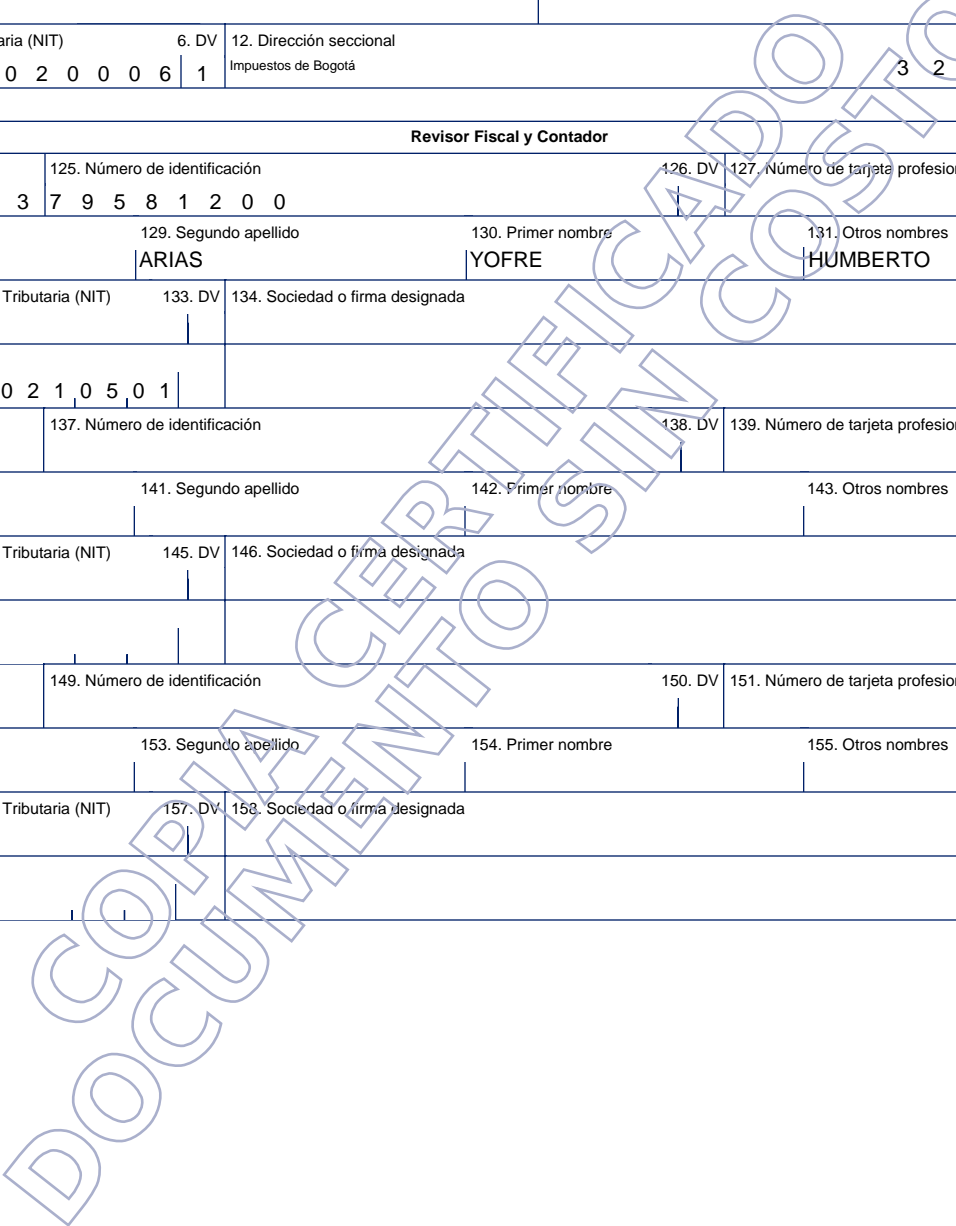


(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

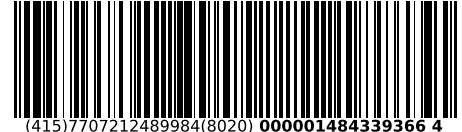
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 5 8 1 2 0 0	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 8 3 5 8 T
	128. Primer apellido PARRA	129. Segundo apellido ARIAS	130. Primer nombre YOFRE	131. Otros nombres HUMBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

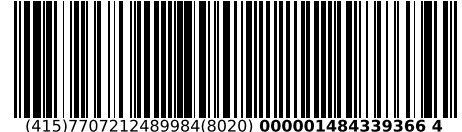
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento AUTO INVERSIONES COLOMBIA	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección AV BOYACA 22 70	166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 9 8 6 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 4 3 0	168. Teléfono 4 1 2 1 4 1 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL MELGAR	163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Melgar 4 4 9	165. Dirección CR 7 7 180 VTE ICONONZO MELGAR	166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 8 1 7 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 4 1 4	168. Teléfono 3 2 0 4 2 7 7 8 6 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL SUR	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección CR 60 46 80 SUR	166. Número de matrícula mercantil 0 2 7 4 1 1 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 0 0 6	168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 1 0 2 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

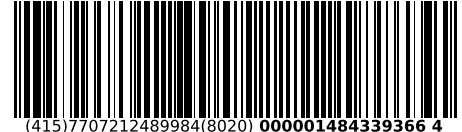
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento RECTIFICADORA SURAMERICANA	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección AV BOYACA 52 06 SUR	166. Número de matrícula mercantil 0 2 6 6 2 8 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 0 5	168. Teléfono 7 1 0 8 8 7 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección AV BOYACA 22 70	166. Número de matrícula mercantil 0 2 6 6 2 8 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 0 5	168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL 2	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección CR 68 D 15 78 AL LADO 98	166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 3 2 2 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 0 3 1	168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

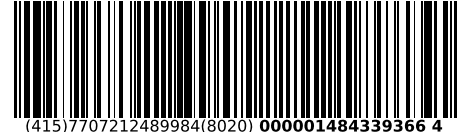
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL CHOCONTA		
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Chocontá 1 8 3	
165. Dirección CL 11 5 41		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 3 4 0 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 9	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL 2		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 68 D 16 08		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 3 5 5 5 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 9	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL NORTE		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 172 22 A 93		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 9 9 5 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 1 2	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843393664



(415)7707212489984(8020) 000001484339366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 0 0 0 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL MOTOS		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CR CARACAS 15 80		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 0 5 3 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 2 9	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL FACA		
163. Departamento Cundinamarca	164. Ciudad/Municipio Facatativá	2 6 9
165. Dirección CR 2 16 72		
166. Número de matrícula mercantil 1 2 5 4 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 1 0 6	
168. Teléfono 3 1 3 8 5 1 8 8 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Nit: 800020006 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00309519
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1987
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 5 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: autoinvercol@outlook.com
Teléfono comercial 1: 7469064
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: autoinvercol@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 7469064

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2673 Notaría 34 de Bogotá del 21 de octubre de 1.987, inscrita el 6 de noviembre de 1.987 bajo el No. 222 408 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "AUTO INVERSIONES COLOMBIA Y CIA LTDA AUTOINVERCOL"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4897 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., de 20 de octubre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el número 1170188 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de octubre de 2052.

OBJETO SOCIAL

Inversiones en toda clase de títulos valores, inversiones en sociedades, importaciones y exportaciones. Comercio de partes, repuestos, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos y similares de uso civil o militar. Comercialización y/o distribución de: combustibles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lubricantes, grasas y aceites; fabricación y/o venta de partes y piezas (repuestos, llantas o similares y accesorios) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos industriales, terrestres, aéreos, acuáticos y similares; y venta de los vehículos, maquinaria, y equipos en sí. Comercialización y/o distribución de insumos, partes y piezas para vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos, talleres industriales, etc; distribución y venta de toda clase de productos de uso militar e industrial, artículos de seguridad industrial, insumos de uso aeronáutico, militar e industrial, materiales de construcción, materiales para el mantenimiento y para la fabricación de piezas, partes, maquinaria y equipos. Y en general importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Compra y venta de toda clase de vehículos automotores. Calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos y similares, representación de firmas nacionales o extranjeras. Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábrica, patrocinios, donaciones etc, y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. La financiación con fondos propios o de terceros de las ventas de la empresa. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. Transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$550.000.000,00

No. de acciones : 110.000,00

Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal Es: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes y cualquiera de ellos reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente como los subgerentes, serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en leyes y en los estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad 4) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas. Y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar. Y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la Junta Directiva. 6) Tomar, todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartidas las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad, 8) Convocar la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 10) Celebrar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación. 11.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad B) Funciones y atribuciones de los sub gerentes funciones los subgerentes reemplazaran al gerente en sus ausencias y ejercerán todas: Y cada una de las funciones del Gerente como lo contemplan los estatutos. Atribuciones los subgerentes solo podían ejercer actos o contratos hasta la cuantía equivalente a setenta (70) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Subgerente	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Ana Isabel Espinosa C.C. No. 000000051639809
Ballesteros

Tercer Renglon Oscar Javier Espitia C.C. No. 000000080220171
Melo

Por Acta No. 18 del 30 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424149 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705580 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yofre Humberto Parra Arias	C.C. No. 000000079581200 T.P. No. 138358-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000791 del 28 de febrero de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00932447 del 5 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004897 del 20 de octubre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01170188 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1786 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01825318 del 9 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2544 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01836569 del 20 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5740 del 27 de octubre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02153082 del 27 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5353 del 31 de octubre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02277420 del 21 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 42 del 7 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02771188 del 13 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4520
Actividad secundaria Código CIIU:	4530
Otras actividades Código CIIU:	4512

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTO INVERSIONES COLOMBIA
Matrícula No.: 01798691
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RECTIFICADORA SURAMERICANA
Matrícula No.: 02662821
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 52 - 06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.: 03032213
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 D # 15- 78 Al Lado 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL CHOCONTA
Matrícula No.: 03034090
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 11 # 5- 41
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.: 03035554
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68D # 16-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL MOTOS
Matrícula No.: 03105317
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera Caracas # 15- 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL BODEGA ATRAS
Matrícula No.: 03153442
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 # 19- 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.926.303.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2022 Hora: 16:06:24

Recibo No. AB22679584

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226795843D444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Yo, **José Oscar Espitia Sierra** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Número 19.067.536 de Bogotá por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

El presente testimonio espontáneo y voluntario se expide a los 02 días del mes de enero de 2023 con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Firma : 
C.C. 19.067.536 de Bogotá



Bogotá, D.C., 7 de diciembre de 2022

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
La ciudad

Asunto: Aceptación Adición y Prorroga Orden de Compra No. 78568 de 2021

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito ACEPTAR la solicitud realizada por parte de la Entidad de Adición a la Orden de Compra No. 78568 de 2021 por valor hasta del 50% del valor inicial del mismo y prorroga hasta el 15/05/2023, cuyo objeto es *"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato)."* considerando que la demanda de servicios de mantenimiento es constante.

Cordialmente,



José Oscar Espitia Sierra
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Autoinvercol



La justicia es de todos Minjusticia

FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF

Código: F-GF-01-03

Versión: 02

Vigencia: 05-09-2019

Nombre / Razón Social: Auto Inversiones Colombia S.A. Autoinvercol

Advertencias:

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Las Personas Naturales o Jurídicas que aparezcan relacionadas en el Boletín de Deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, hasta tanto demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago, conforme lo establece el parágrafo tercero del Artículo 4 de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001.
3. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Ministerio de Justicia y del Derecho, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
4. Toda persona Natural o Jurídica que pretenda suministrar bienes y/o servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho, deberán estar inscritas en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, conforme lo establece el Artículo 36 de la Resolución No. 05313 de 2002. Así mismo, deberá incluir los precios de referencia de los bienes y/o servicios que está en capacidad de ofrecer al Ministerio, en el Registro Único de Precios de Referencia – RUPR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 598 de 2000 y el Artículo 39 de la Resolución No. 05313 de 2002.
5. Las personas Naturales o Jurídicas que deseen participar en los procesos contractuales del Ministerio de Justicia y del Derecho, deberán aportar el certificado de registro en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, conforme lo establece el Artículo 47 de la Resolución No. 05313 de 2002. Quedan temporalmente exentos del cumplimiento de la norma los proveedores que participen en los procesos contractuales cuyo objeto sea la adquisición de servicios y obra pública, conforme lo establece el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE.

Documento de Identidad: NIT C.C. Número

Ciudad: Bogotá País: Colombia

Dirección: Avenida Boyacá No 22-70 Fax No _____

Teléfonos Nos. (601) 7301606 – 313 8518863

Correo Electrónico del Representante Legal: autoinvercol@outlook.com

Nombre del Representante Legal: José Oscar Espitia Sierra

Entidad Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: Bancolombia

Cuenta No. 22932117759

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común

Régimen Simplificado



La justicia es de todos
Minjusticia

FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF

Código: P-GF-01-03

Versión: 02

Vigencia:

Clasificados Como:

Autoretendedor de Retefuente

Gran Contribuyente

Autorretendedor de IVA

Entidad Sin Ánimo de Lucro

Autorretendedor de ICA

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

Código

Comercio

Código

Servicios

Código

Financiera


Código

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las ordenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.
- Se requiere que el beneficiario anexe certificación del banco, donde conste:
 - Nombre del cuenta habiente
 - Número de Identificación del Beneficiario
 - Número de la Cuenta
 - Tipo de Cuenta
 - Estado de la Cuenta

Firma Representante Legal
Responsable de la Información

Fecha de elaboración: 15 de diciembre de 2.023

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1.1 Antecedentes

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuenta actualmente con el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: establecer (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras. A través de este instrumento, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) colocó la Orden de Compra No. 78567 del 27 de octubre de 2021, cuyo proveedor es AUTOINVERCOL S.A identificado con NIT 800020006. El objeto de la Orden de compra en mención es: *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).”* Específicamente a dos (2) camionetas marca KIA de placas HNV-246 y FRK-044 las cuales hacen parte del parque automotor del MJD.


El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78568 de 2021, se estableció hasta el 15 de diciembre de 2022.

En el momento de colocación de la Orden de Compra, esta se estableció por un valor inicial de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$38.941.443,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Distribuidos de la siguiente manera:

OC 78568 DE 2021 AUTOINVERCOL S. A		
VIGENCIA	RP	VALOR
2021	164521	\$ 15.000.000,00
2022	5122	\$ 20.000.000,00
2022-Adición	135822	\$ 3.941.443,81
TOTAL		\$ 38,941,443,81

Los recursos destinados para la vigencia 2021 se respaldaron con el Registro Presupuestal No. 164521 del 4 de noviembre del mismo año, estos recursos fueron ejecutados en su totalidad, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15'000.000)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones., y los recursos destinados para la vigencia 2022 se respaldaron con el Registro Presupuestal No. 5122 del 11 de enero del 2022, por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20'000.000)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones y la adición y prórroga 01 de la vigencia 2022 se respaldó con el Registro Presupuestal No. 135822 del 29 de julio del 2022, por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$3.941.443,81) incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones

Ahora bien, la presente solicitud tiene por objeto:

1. Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 78568 de 2021 hasta el 15 de mayo del año 2023 la cual tiene por objeto: *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato)”*.
2. Realizar adición a la orden de compra No. 78568 de 2021 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Conforme lo anterior, el valor actualizado de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

1.2 Justificación de la solicitud

1.2.1 Prórroga

El plazo de ejecución de la orden de compra No. 78568 de 2021 se encuentra fijado hasta el quince (15) de diciembre del 2022 o hasta el agotamiento de los recursos.

La presente solicitud de modificación tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78568 de 2021 hasta el 15 de mayo del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos debido a que con la extensión del plazo de ejecución, se podrá contar con el tiempo suficiente para realizar la solicitud y respectiva aprobación de cupo de vigencias futuras de 2023-2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el inicio de un nuevo proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dada la naturaleza del servicio contratado, es necesario garantizar su continuidad, por lo que para la suscripción de este tipo de contratos, se cuenta con presupuesto de la vigencia actual y de vigencias futura 2023, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con le radicado de aprobación No. 2-2022-547496 del 7 de diciembre de 2022, pues solo así se garantiza la no afectación del cumplimiento de las agendas del señor Ministro y altos funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, que le son asignados los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, el cual debe estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

La labor institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho exige actividad ininterrumpida para que la misión imperativa en la prestación del servicio de transporte a los altos funcionarios autorizados por reglamentación vigente, según el Decreto 1068 de 2015, en su

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

artículo 2.8.4.6.6 Asignación de vehículos... *se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del tesoro público exclusivamente a los siguientes servidores: ,(...)... Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores del Ministerio...*, no se vea afectada por el cambio del año calendario, ni por factores externos que impidan el desarrollo de las labores encomendadas. En cumplimiento de la función administrativa que se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y economía, es procedente realizar procesos contractuales que abarquen el mayor lapso posible, ante la homogeneidad de los servicios que periódicamente se contratan,

El contratista mediante oficio de fecha 7 de diciembre de 2022 manifiesta su aceptación de prorrogar y adicionar el contrato 0729 de 2021 por valor de hasta del 50% del valor inicial del mismo y prorroga hasta el 15/05/2023.

En el marco del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones” que señala, para el caso de las vigencias futuras ordinarias, lo siguiente:

ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*


La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. *Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.*

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015. Ejecución compromisos presupuestales.

“Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización, (...).”

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho, tramitó y

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

solicitó la autorización de vigencias futuras para el 2023 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, las cuales fueron aprobadas mediante Radicado: 2-2022-057496 de fecha siete (7) de diciembre de 2022, lo que permite dar viabilidad a la estructuración de la adición y prórroga de la orden de compra No. 78567 de 2021, por el valor autorizado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del MHCP.

El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin que el cambio de vigencia y la modalidad de contratación afecten tal continuidad.

Contamos con vigencia futura aprobada la cual nos permite garantizar la continuidad del servicio.


Se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor por lo menos hasta el 15 de mayo de 2023, periodo de tiempo prudente para realizar la futura contratación

1.2.2 Adición

El Grupo de Almacén Inventarios y Transporte, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, apropió recursos para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del total de los vehículos que se encuentran a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, estos se proyectaron según el gasto histórico mensual destinado para dichas actividades.

La orden de compra No. 78568 de 2021 se suscribió por un valor inicial de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$38.941.443,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, de los cuales la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20'000.000)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, se destinaron para la vigencia 2022. Estos se encuentran respaldados con el Registro Presupuestal No. 5122 de 2022. Durante lo corrido de la vigencia 2022, dentro de la orden de compra en mención, de acuerdo con la solicitud de pagos expedida por la tesorería de la entidad y al seguimiento que se lleva del contrato, se tiene el siguiente balance financiero:

OC 78568 de 2021 AUTOINVERCOL S. A		
ítem	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
A	Valor Registro Presupuestal N 5522	\$ 20.000.000,00
	Pago 199903522 JULIO	\$ 3.190.277,95
	Pago 199903622 JULIO	\$ 322.458,77
	Pago 199903922 JULIO	\$ 53.550,00
	Preliquidación No. 2876	\$ 1,479,108.60
	Preliquidación No. 3504	\$ 54,740.00
C	Preliquidación No. 2631	\$ 4,293,006.69
	Preliquidación No. 3428	\$ 531,056.06

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		Código: F-GC-02-02
			Versión: 3
			Fecha: 25/07/2022
	Preliquidación No. 3505	\$	426,930.25
	Preliquidación No. 4133	\$	1,065,992.85
D	Total, pagos Relación de pagos (B+C+D)	\$	11.417.121,17
Saldo Registro Presupuestal N 5522 (A-D)		\$	8.582.878,83

Nota: El ítem C, corresponde a (Cotizaciones o Preliquidaciones), los cuales son valores ejecutados pendientes por pagar por concepto de preliquidaciones de servicios que se encuentran debidamente validados y que son requeridos para el correcto funcionamiento de los vehículos, dichas preliquidaciones especifican el alcance y los trabajos que se realizaran dentro de la misma.

Conforme lo anterior, el saldo del registro presupuestal No. 5122, una vez se tramite el total de los pagos proyectados será la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$8.582.878,83)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones. Estimándose este valor insuficiente para el plazo de ejecución restante conforme a los términos de la prórroga establecidos en el numeral anterior del presente documento, toda vez que esta estimación de insuficiencia radica en que hasta la fecha dentro del contrato se tendría un promedio mensual de gasto por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$1.037.920,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, tal y como se detalla a continuación:

BALANCE GENERAL OC 78567 DE 2021 AUTOINVERCOL S. A		
AÑO	No. ORDEN DE PAGO/COTIZACIONES	VALOR
2022	Pago 199903522 JULIO	\$ 3.190.277,95
	Pago 199903622 JULIO	\$ 322.458,77
	Pago 199903922 JULIO	\$ 53.550,00
	Preliquidación No. 2876	\$ 1,479,108.60
	Preliquidación No. 3504	\$ 54,740.00
	Preliquidación No. 2631	\$ 4,293,006.69
	Preliquidación No. 3428	\$ 531,056.06
	Preliquidación No. 3505	\$ 426,930.25
	Preliquidación No. 4133	\$ 1,065,992.85
	Total, Consumo a la fecha	\$ 11.417.121,17
	Saldo RP 5122 de 2021	\$ 8.582.878,83
Promedio Consumo en 11 Meses		\$ 1.037.920,00

En conclusión, el saldo del Registros Presupuestal es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$8.582.878,83)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, que teniendo en cuenta que corresponde a recursos de la vigencia 2022 del

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

mismo sólo se afectará la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$518.960)**, el cual corresponde a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

Para los servicios que se presten durante la vigencia 2023, los cuales asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$4.670.640)** se cubrirán con cargo a la vigencia futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2022-547496 del 7 de diciembre de 2022.

Así las cosas, se estima realizar adición a la orden de compra No. 78568 de 2021 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, este valor se estableció de la siguiente manera:

- A. Se estableció el valor promedio de consumo desde el inicio de la vigencia 2022 hasta el mes de noviembre de esta misma anualidad, esto es la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$1.037.920,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.
- B. Establecido el valor mensual a tener disponible durante el plazo de ejecución restante, este se multiplicó por cinco (5) meses comprendidos entre diciembre 16 del 2022 y mayo 15 de 2023, resultando la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

En conclusión, el valor total de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Corolario obligado de lo expuesto:

- I. El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin que el cambio de vigencia y la modalidad de contratación afecten tal continuidad.
- II. Contamos con cupo de vigencia futuras aprobado para garantizar la continuidad del servicio descrito.
- III. Se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor por lo menos hasta el 15 de mayo de 2023, periodo de tiempo prudente para realizar la futura contratación.

2. OBJETO.

El objeto de la Orden de Compra No. 78568 de 2021 corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

El objeto de la presente solicitud es modificar la Orden de Compra No. 78568 de 2021 en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra 78568 de 2021 hasta el 15 de mayo del año 2023.
2. Realizar adición a la Orden de Compra 78568 de 2021 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Conforme lo anterior, el valor actualizado de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente solicitud amplía el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78568 de 2021 hasta el día 15 de mayo de 2023.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No se realiza cambio en el cuanto al lugar de la prestación del servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La presente solicitud no involucra modificación en las obligaciones del contratista.


6. SUPERVISOR DESIGNADO

La presente solicitud involucra cambio en la supervisión de la Orden de Compra, en razón a la Resolución No. 1486 del 5 de agosto del 2022, *“Por la cual se deroga la Resolución No. 1635 de 2021, que modifico parcialmente la resolución 0095 de 2022”* devolviendo las funciones al Grupo de Almacén Inventario y Transporte, en cabeza de su coordinador.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - como enterector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funcionesde

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

Colombia Compra Eficiente el diseño, organización, y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

La entidad pública (compradora), es quien inicia la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y colocar la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.


La entidad compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el proveedor y notificar la modificación a Colombia Compra Eficiente, presentarel soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se estima realizar adición a la Orden de Compra No. 78568 de 2021, por un monto de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones. Este valor se estableció de la siguiente manera:

- A. Se estableció el valor promedio de consumo desde el inicio de la vigencia 2022 hasta el mes de noviembre de esta misma anualidad, esto es la suma **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$1.037.920,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones, así:

BALANCE GENERAL OC 78567 DE 2021 AUTOINVERCOL S. A		
AÑO	No. ORDEN DE PAGO/COTIZACIONES	VALOR
2022	Pago 199903522 JULIO	\$ 3.190.277,95
	Pago 199903622 JULIO	\$ 322.458,77
	Pago 199903922 JULIO	\$ 53.550,00
	Preliquidación No. 2876	\$ 1,479,108.60
	Preliquidación No. 3504	\$ 54,740.00
	Preliquidación No. 2631	\$ 4,293,006.69
	Preliquidación No. 3428	\$ 531,056.06
	Preliquidación No. 3505	\$ 426,930.25
	Preliquidación No. 4133	\$ 1,065,992.85
	Total, Consumo a la fecha	\$ 11.417.121,17
Promedio Consumo en 11 Meses		\$ 1.037.920,00

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

- B. Establecido el valor mensual a tener disponible durante el plazo de ejecución restante, este se multiplicó por cinco (5) meses, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2022 y el 15 de mayo de 2023, resultando la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$5.189.600,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

En conclusión, el valor total de la Orden de Compra No. 78568de 2021 será la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$44.131.043,81)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

El Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2023 y una vez se publique el IPC para dicha vigencia, realizará la modificación correspondiente ajustando el valor de los servicios que se presten durante la vigencia 2023, reconociendo este incremento.

8.1 Respaldo presupuestal que soporta la adición.

La adición de la Orden de Compra No. 78568de 2021 cuenta con el respectivo apalancamiento presupuestal con cargo al **CDP No. 58522** del 03 de noviembre de 2022, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10 CSF, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**, el cual podrá afectarse hasta por la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$518.960)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.


El cupo de vigencias futuras aprobados que respaldan la adición es por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$4.670.640)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

9. FORMA DE PAGO

Para esta modificación, la orden de compra no requiere cambios en su forma de pago, continua conforme a lo señalado en la cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, toda vez que Colombia Compra Eficiente diseñó, con base en el estándar australiano, la matriz de riesgo para el acuerdo marco que regula el servicio contratado y teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación a la Orden de Compra No. 78567 de 2021 se concluye que no afectan los riesgos y su mitigación, los cuales están establecidos en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

11. GARANTÍAS

Las garantías se modifican conforme a lo señalado en la cláusula 17 Garantías, numeral 17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 debido a la adición y prórroga del plazo de ejecución.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO DUFFÓ PEÑA

Coordinador Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte GAIT

Elaboró: Juan Guillermo Chacuto Simanca, Profesional Contratista GAIT

Reinaldo de Jesús Fúnez Rivera, Profesional Contratista GAIT

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Duffó Peña, Coordinador GAIT



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 10:02:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19067536** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48622402** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)
[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:55 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19067536**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:58:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000200061
Código de Verificación	8000200061221215095830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:57:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19067536
Código de Verificación	19067536221215095749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.


De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Nit"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="8000200061"/>
¿ Cuanto es 2 X 3 ? 			<input type="text" value="7"/>
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL identificado(a) con NIT Número 8000200061.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, diciembre 15, 2022 - Hora de consulta: 09:56:28


El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciu"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="19067536"/>
¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?		<input type="text" value="36"/>	
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19067536.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, diciembre 15, 2022 - Hora de consulta: 09:54:14

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

138358-T

**YOFRE HUMBERTO
PARRA ARIAS
C.C. 79581200**



**RESOLUCION INSCRIPCION 308
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

FECHA 27/11/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

148431



Ministerio de Justicia y del Derecho

N.I.T. 900457461

ORDEN DE COMPRA

AUTOINVERCOL SA
 N.I.T. 800020006
 AV BOYACA No 22-70
 Bogotá,
 Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
 espitiagiovanni@gmail.com
 Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden **78568**
 No de Instrumento **CCE-286-AMP-2020_2**
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
 Fecha de Emisión **27/10/21**
 Fecha de Vencimiento **15/05/23**
 Comprador **Gustavo Garavito Cubillos**
 Ordenador del gasto **Camilo Andres Rojas Castro**
 Supervisor **Katherine Ramirez Castellanos**
 Teléfono **601 4443100 ext. 1320**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Gravámenes**
 Justificación **Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).**

Enviar a

Ministerio de Justicia y del
 Derecho
 Calle 53 # 13 -27
 4431000
 Bogota,
 Colombia
 Atte: Gustavo Garavito Cubillos

Facturar a

Ministerio de Justicia y del
 Derecho
 Calle 53 # 13 -27
 4431000
 Bogota,
 Colombia
 Atte: Gustavo Garavito Cubillos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 20321 man01-CAMPCAMKII3 Mantenimiento CampCamionePickup KIA INTERVALO 3	1.0	Unidad	22.065.521,00	22.065.521,00
2	CDP 20321 man01-CAMPCAMKII2 Mantenimiento CampCamionePickup KIA INTERVALO 2	1.0	Unidad	22.065.522,81	22.065.522,81
44.131.043,81 COP					

 La justicia es de todos Minjusticia	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: F-GC-04-24
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA PARA AMPARAR LA PRORROGA Y ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 78568 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y AUTOINVERCOL SA

**SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA No. 14-44-101138081- ANEXO 5-
EXPEDIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022**

CONTRATO QUE AMPARA: Orden De Compra No. 78568, suscrita el 27 de octubre de 2021

CONTRATISTA: AUTO INVERSIONES DE COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL


ASEGURADORA: Seguros Mundial del Estado S.A.

REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 222322 del 16 de diciembre de 2022

CONCEPTO: La póliza expedida ampara el cumplimiento de la adición y prórroga de la orden de compra No. 78568 de 2021, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en el mismo, como se ilustra a continuación:

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10%	\$ 4.413.104,38	27/10/2021	15/11/2023
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 2.206.552,19	27/10/2021	15/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 4.413.104,38	27/10/2021	15/05/2024
Calidad del servicio	10%	\$ 4.413.104,38	27/10/2021	15/05/2024

Se aprueba el 26 de diciembre de 2022


Lizth Viviana García Pinzón
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Jesus David Castro –GGC.

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

14-44-101138081

Número de anexo:

5

Fecha de expedición:

lunes, 19 de diciembre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Tomador:

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de octubre de 2021

Fin vigencia:

viernes, 15 de mayo de 2026

Valor total asegurado:

\$ 15.445.865

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext
157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101138081	ANEXO 5		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
19 12 2022		27 10 2021		00:00		15 05 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	IDENTIFICACIÓN NIT:	800.020.006-1
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO:	7469064

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.457.461-9
DIRECCIÓN:	CL 53 NRO. 13 -27	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO:	4433100

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU1010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 78568, INSTRUMENTO No. CCE-205-AMF-2020 2 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MJD (MULTIMARCA NUEVO CONTRATO).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRC/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2021	15/11/2023	\$4.413.104,38	\$3.894.144,38
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/10/2021	15/05/2026	\$2.206.552,19	\$1.947.072,19
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/10/2021	15/05/2024	\$4.413.104,38	\$3.894.144,38
CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2021	15/05/2024	\$4.413.104,38	\$3.894.144,38

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA NO. 78568, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****32.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****7.600.00	\$ *****47.600.00	\$ *****15.445.865.33	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

14-44-101138081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

PUEDEN CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 93 NO 10-10 TELEFONO: 601-2186377, 601-6019032

DLF0083858

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101138081		ANEXO 9		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 12 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 10 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 05 2026		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1				
DIRECCIÓN: AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7469064		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9				
DIRECCIÓN: CL 53 NRO. 13 - 27							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4433100		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101138081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF008385B

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101138081, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2022

14-44-101138081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General